



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

SESIÓN Nº 51, CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2016.

ASISTENTES:

Presidente.:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día cinco de diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

Por unanimidad se acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria.

2º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2016, se aprueba por unanimidad.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

1. Contrato de actuación en Teatro Concha Segura.

Por unanimidad se aprueba el contrato por importe de 13.915,00 €, a suscribir con Vamm Records, S.L., para la actuación de “El Consorcio” en el Teatro Concha Segura, el próximo día 10 de diciembre de 2016.

2. Anticipos de haberes:

De conformidad con lo solicitado, y visto el informe emitido al respecto por la Intervención Municipal, se acuerda por unanimidad conceder al Oficial 2ª de la Construcción D. Pedro Jesús Guerrero Estrada un anticipo de sus haberes por importe de 700,00 euros, a reintegrar en un solo pago en la mensualidad de diciembre de 2016.

En el plazo de dos meses desde que sea hecho efectivo el abono del anticipo de haberes, el interesado habrá de presentar documentación justificativa de su empleo en la necesidad que motiva su concesión.

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-

1. Solicitud de la Auxiliar Administrativa de Administración General Dña. Mª Teresa Ibáñez Díaz, sobre reducción de jornada para cuidado de hijos menores de doce años.

Accediendo a lo solicitado por la interesada en escrito registrado de entrada con fecha 2 de diciembre de 2016, considerando lo dispuesto en el artículo 48.h) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad el informe favorable del Negociado de Personal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Sra. Ibáñez Díaz reducción de jornada no retribuida de cinco horas semanales, para cuidado de hijo menor, quedando su horario laboral, de lunes a viernes de 8:45 a 15:15 horas.

2. Calendario laboral 2017 de la Agente de Desarrollo Local-Turismo, Dña. Inmaculada Rubio Gil.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el calendario del ejercicio 2017 de la Agente de Desarrollo Local-Turismo, Dña. Inmaculada Rubio Gil, según documento que queda debidamente diligenciado en expediente.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.-

1. Prórroga del Contrato de Servicio de “Limpieza de diversos inmuebles municipales” (C.SE. nº 9/2014).

Visto el escrito registrado de entrada con fecha 9 de noviembre de 2016, suscrito por D. Francisco José Serrano Romero, por el que, en nombre y representación de Clece, S.A., empresa adjudicataria del contrato de servicio de “Limpieza de diversos inmuebles



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

municipales”, solicita la prórroga del mismo por plazo de un año, hasta el día 31 de diciembre de 2017.

Visto el informe emitido al respecto con fecha 30 de noviembre de 2016 por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, Jefe de Servicios Públicos, D. Ramón Lledó Ibáñez.

Y de conformidad con lo establecido en las cláusulas décima y undécima de las administrativas particulares reguladoras de la contratación, relativas respectivamente, a la revisión del precio del contrato, y a su posibilidad de prórroga.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Prorrogar por plazo de un año (de 1 de enero a 31 de diciembre de 2017, primera de las prórrogas posibles), el contrato administrativo suscrito con Clece, S.A., empresa adjudicataria del contrato de servicio de “Limpieza de diversos inmuebles municipales”.

2. Conforme a lo previsto en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la contratación, en relación con lo dispuesto en el apartado 6 de su Anexo, el precio del contrato se revisará con arreglo al 85% del porcentaje de variación experimentado por el I.P.C. nacional en el año vencido elaborado por el I.N.E., medido de enero a enero .

2. Corrección de error material en el acuerdo de Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Ayuda a Domicilio, noviembre 2016”.

Resultando que según consta en el acta de la sesión de 25 de octubre de 2016, la Junta de Gobierno Local adjudicó el Contrato Menor de Servicio de “Ayuda a Domicilio, noviembre 2016”, a Aralia Servicios Sociosanitarios, S.L., cuando dicha mercantil tiene la condición de Sociedad Anónima.

Y al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la posibilidad que tienen las Administraciones Públicas de “... *rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

La Junta de Gobierno Local adopta acuerdo por unanimidad rectificar el error material de referencia, y entender en su consecuencia adjudicado el contrato menor de referencia a la mercantil Aralia Servicios Sociosanitarios, S.A.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Instalación de alumbrado ornamental festivo para Fiestas Patronales, de Navidad y Reyes, 2016/17”.

A la vista de la propuesta de acuerdo, del informe de Intervención, y de cuanta otra

documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la referida propuesta del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Invemat Levante, S.L., por el precio total de 21.659,00 €, IVA incluido (Partida 338.20300, RC nº 20733), el Contrato Menor de Suministro de “Instalación de alumbrado ornamental festivo para Fiestas Patronales, de Navidad y Reyes, 2016”.

4. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Instalación de alumbrado ornamental festivo para Fiestas Patronales, de Navidad y Reyes, 2016/17, pedanía de Raspay”.

A la vista de la propuesta de acuerdo, del informe de Intervención, y de cuanta otra documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la referida propuesta del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Invemat Levante, S.L., por el precio total de 7.865,00 €, IVA incluido (Partida 338.20300, RC nº 20735), el Contrato Menor de Suministro de “Instalación de alumbrado ornamental festivo para Fiestas de Navidad y Reyes, 2016/17, pedanía de Raspay”.

6º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, CONVOCATORIA 2016.-

Vistas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de promoción y difusión de la cultura, correspondiente al Ejercicio 2016, ajustadas a las “Bases para la convocatoria de subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en el ámbito de los programas de promoción y difusión de la cultura, a asociaciones y particulares en el municipio de Yecla”.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de promoción y difusión de la cultura y en la convocatoria para el presente ejercicio 2016.

Visto el informe suscrito por el Técnico de Secretaría General y el Director de la Casa Municipal de Cultura de fecha 29 de noviembre de 2016.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar las subvenciones solicitadas por Dña. Natalia Estevan García, D. Alfonso Muñoz Martínez y la Asociación de Amigos de Azorín, por los motivos expuestos en el informe de 29 de noviembre de 2016, emitido por el T.A.G. de Secretaría D. Juan Carlos Navarro González y el Director de la Casa Municipal de Cultura, D. Liborio Ruiz Molina, que resumidamente exponen:

- A Dña. Natalia Estevan García, por no constituir la solicitud presentada un proyecto de promoción o difusión de la cultura objeto de la convocatoria, sino un proyecto de investigación que su caso sería gestionado desde las Concejalías de Cultura y Turismo, bien mediante personal municipal, bien mediante becas o bien mediante convenios con otras instituciones o contratación con empresas especializadas.
- A D. Alfonso Muñoz Martínez, por incumplir el punto 1º (objeto y fines de la convocatoria), que establece que las actividades se desarrollarán en el término municipal de Yecla.
- A la Asociación de Amigos de Azorín, por incumplir el apartado 4 de la bases de la convocatoria, que establece que los proyectos objeto de subvención deberán de extenderse desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, estando programadas las actividades para 2017.

2. Conceder las subvenciones que se indican, a las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro y personas físicas que a continuación se relacionan, para la financiación de los respectivos programas de promoción y difusión de la cultura y/o para el funcionamiento ordinario de las mismas, ejercicio 2016 en los términos solicitados y según el citado dictamen de la Comisión Informativa de Cultura:

- Centro Católico de C.P. y D. Adultos “La Purísima”..... 700 €
- Centro Católico de C.P. y D. Adultos “San Nicolás”..... 700 €
- Asociación de Amigos del Museo Arqueológico de Yecla. 1.500 €
- Cine Club “Odeón”..... 2.500 €
- Asociación de Belenistas de Yecla 1.200 €
- Asociación Cultural “Círculo Poético de Yecla”..... 900 €
- Ateneo Literario de Yecla..... 750 €

3. Condicionar el pago de las anteriores subvenciones a la presentación por todas las entidades beneficiarias de certificación acreditativa de no ser deudoras de la Hacienda Pública

y de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y presentar los oportunos justificantes de gasto de conformidad con los anexos existentes en las bases.

7º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE COLEGIOS E INSTITUTOS DE LA LOCALIDAD.-

Accediendo a lo solicitado en los diferentes escritos registrados de entrada en este Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por los servicios de Intervención Municipal.

Y obrando en expediente el correspondiente documento contable, RC nº 18.599/2016.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los Colegios e Institutos de la ciudad que a continuación se relacionan, con cargo a la partida presupuestaria 323-48923 subvención en la cuantía individualizada de 936,66 € a cada asociación, para financiación de los gastos de funcionamiento ordinario y actividades propias de las mismas:

- Colegio Público Las Herratillas.
- Colegio Público Méndez Núñez.
- Colegio Público La Paz.
- Colegio Público Giner de los Ríos.
- Colegio Público Miguel Ortuño.
- Colegio Público La Pedrera.
- Colegio Público Alfonso X el Sabio.
- Colegio Público El Alba.
- Colegio Público San José de Calasanz.
- Colegio Concertado La Inmaculada.
- Colegio Concertado San Francisco de Asís.
- Colegio Concertado de Educación Especial “Virgen de la Esperanza”.
- Instituto Educación Secundaria José Luis Castillo Puche.
- Instituto Educación Secundaria José Martínez Ruiz "Azorín".
- Instituto Educación Secundaria Felipe VI

2. Conceder igualmente a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Centro de Atención Temprana, con cargo a la partida presupuestaria 323.48923 , subvención en la cuantía de 600,00 €, para financiación de los gastos de funcionamiento ordinario y actividades propias



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

de la misma.

3. Será necesario, para proceder al pago, la presentación de declaración jurada de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

4. Fijar como condición específica, a cumplimentar necesariamente por los beneficiarios, la de presentar en este Ayuntamiento, antes del 1 de diciembre de 2017, documentación suficiente acreditativa de los siguientes particulares:

- Cuentas de cada asociación correspondientes al Curso académico 2015/2016.
- Copia compulsada de las correspondientes facturas justificativas de los gastos, por importe al menos igual al de la subvención concedida.

8º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES.-

Accediendo a lo solicitado en los diferentes escritos registrados de entrada en este Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por los servicios de Intervención Municipal.

Y obrando en expediente el correspondiente documento contable, RC nº 18.599/2016.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de las Escuelas Infantiles de la ciudad que a continuación se relacionan, con cargo a la partida presupuestaria 323-48923 subvención en la cuantía individualizada de 150,00 € a cada asociación, para financiación de los gastos de funcionamiento ordinario y actividades propias de las mismas:

- Escuela Infantil El Parque.
- Escuela Infantil La Alameda.
- Escuela Infantil Pulgarcito.
- Escuela Infantil El Perro Loco.
- Escuela Infantil Campanilla.

2. Será necesario, para proceder al pago, la presentación de declaración jurada de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

3. Fijar como condición específica, a cumplimentar necesariamente por los beneficiarios, la de presentar en este Ayuntamiento, antes del 1 de diciembre de 2017, documentación suficiente acreditativa de los siguientes particulares:

- Cuentas de cada asociación correspondientes al Curso académico 2015/2016.

- Copia compulsada de las correspondientes facturas justificativas de los gastos, por importe al menos igual al de la subvención concedida.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las catorce horas y cinco minutos.